

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Al folio 19: **a lo principal, al segundo y tercer otrosí**, téngase presente. **Al primer otrosí**, estese a lo que resuelve a continuación.

De oficio, se otorga un plazo adicional de cuarenta y cinco días hábiles para aportar antecedentes para todos los interesados, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N°504-21

Certifico que, con esta fecha, se notificó por estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



42601518-B86A-4C9C-8837-DB534B9C77F1

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.